



Resolución Jefatural N° 068-2021-AGN/JEF

Lima, 5 de agosto de 2021

VISTOS el Informe N° 069-2021-AGN/DDPA-AINA, de fecha 8 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Memorándum N° 209-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 20 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 183-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que la guía operativa para la gestión de recursos humanos durante emergencia sanitaria por el COVID-19 versión 3, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, señala que el avance de la COVID-19 nos lleva a modificar el lugar y la forma de prestación de las funciones en varios puestos de trabajo, empero manteniendo la provisión de bienes y servicios que se brindan a favor de los ciudadanos;

Que la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 027-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero 2019, tiene como objetivo regular y uniformizar el ejercicio de la supervisión en los archivos de las entidades públicas en el marco de la aplicación de normas archivísticas, la cual no contempla entre sus modalidades la supervisión virtual o mixta;

Que el literal c del numeral 8.4.4 del punto 8 de la Directiva N° 001-2021-AGN/SG denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación", aprobada con la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, establece que la modificación de documentos normativos procede cuando se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a un documento normativo vigente;

Que el literal a del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que son funciones de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (DDPA) elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos;

Que, mediante el Memorándum N° 153-2021-AGN/DDPA, de fecha 9 de julio de 2021 y con referencia al Informe N° 069-2021-AGN/DDPA-AINA, la Dirección de Desarrollo y Políticas Archivísticas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación de la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA “Directiva para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 027-2019-AGN/J, a efectos de garantizar una óptima supervisión de archivos;

Que, mediante el Memorándum N° 209-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina a favor de realizar las modificaciones propuestas, toda vez que estas permitirán fortalecer y complementar las disposiciones vigentes. Asimismo, mediante el Informe N° 183 -2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la modificación del documento normativo propuesto, por contar con sustento técnico y ser concordante con la normatividad vigente;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo y Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto de Urgencia N° 026-2020, decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”;

SE RESUELVE

Artículo 1. Modificar el numeral 9.2 del punto IX Glosario de Términos de la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA “Directiva para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 027-2019-AGN/J, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2. Archivo Central: Es el encargado de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos, procedimientos y las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión; y ejecutar la transferencia y eliminación de documentos en coordinación con el Archivo General de la Nación o el Archivo Regional.”

Artículo 2. Incorporar los numerales 6.3 y 6.4 del punto VI Disposiciones Generales; así como, incorporar la quinta disposición del punto VIII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA “Directiva para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 027-2019-AGN/J; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.3. Modalidades de la supervisión de archivos:

A fin de asegurar la uniformidad y eficiencia en la supervisión de archivos, se aplican las diversas modalidades de supervisión que la DDPa estime o evalúe pertinentes.

6.3.1 Supervisión presencial: Consiste en la verificación in situ de la correcta aplicación de las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación para las entidades públicas.

6.3.2 Supervisión virtual: Consiste en la verificación para la correcta aplicación de las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación para las entidades públicas, utilizando los recursos tecnológicos digitales.

6.3.3 Supervisión mixta: Se desarrolla mediante la combinación de acciones de la supervisión presencial y virtual.

6.4. Monitoreo:

Son aquellas actividades que realizará la DPPA de manera facultativa, con la finalidad de conocer y medir el desempeño de las entidades supervisadas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Quinta: El término Órgano de Administración de Archivos (OAA) entiéndase como Archivo Central de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N°179-2019-AGN/J.”

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación